



Con fecha 17/03/2018 tuvo entrada en CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED]	Apellidos: [REDACTED]
DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED]	Corro electrónico: [REDACTED]
Nº. de solicitud: SOL-2018/00001776-PID@	Fecha de solicitud: 17/03/2018
Número de expediente: EXP-2018/00000599-PID@	

**Información solicitada:**

"Solicito todos los informes de valoración de las ofertas del expediente GSV 3/2017 VJA-058 Pozoblanco-Córdoba. Los informes de aceptación o rechazado de las ofertas con valores anormales o desproporcionados."

Con fecha 19/03/2018 la Unidad de Transparencia de la Consejería de Fomento y Vivienda dio traslado de la citada solicitud a esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba por considerar que es el órgano competente en la materia para la resolución de la solicitud.

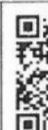
Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la información pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de 15 días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. En consecuencia, mediante oficio de 09/04/2018, se otorgó trámite de audiencia a las distintas empresas afectadas que concurrieron a la licitación del expediente de contratación GSV 3/2017 SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL ENTRE POZOBLANCO Y CÓRDOBA POR ALCARACEJOS Y VILLANUEVA DE CÓRDOBA CON HIJUELAS VJA-404 (ANTES VJA-058), al entender esta Delegación Territorial que algunos de los datos contenidos en la documentación ahora solicitada, podrían afectar a sus intereses.

Así mismo se comunicó, a través de la plataforma PID@, al peticionario de la información la realización de este trámite, con indicación de que la realización del mismo paralizaba el plazo para la resolución de la solicitud.

En respuesta a la anterior petición, tres de las empresas afectadas presentan, respectivamente, escritos de alegaciones en los que manifiestan su no conformidad con el acceso a la información solicitada en cuanto pudiese afectar a información de carácter confidencial o bien, cuya divulgación podría perjudicar sus intereses comerciales legítimos, en referencia al artículo 14.1



Código:	E [REDACTED]	Fecha:	29/05/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



apartado h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. De la cuarta empresa afectada, transcurrido ampliamente el plazo para presentar alegaciones, no se ha recibido escrito alguno.

Con fecha 30/04/2018, se dictó Acuerdo de la Delegada Territorial por el que se acuerda la ampliación del plazo para resolver y notificar a la solicitud presentada conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y que fue comunicado al solicitante.

Para dar respuesta a la solicitud formulada, debe ser tenido en cuenta el contexto actual de las concesiones de transporte público de viajeros por carretera en Andalucía, de las que en un breve periodo de tiempo se licitarán nuevas concesiones en todas las provincias, por lo que la divulgación de los procedimientos organizativos y de gestión de empresas que han concurrido a la licitación en el expediente de contratación citado, podría ser usado por otras empresas en su provecho en esas futuras licitaciones, afectando a la competencia leal entre empresas licitadoras.

Asimismo, las entidades afectadas por el objeto de la presente solicitud de información, han manifestado que el acceso a documentos aportados por las mismas en el expediente de contratación, y cuyo contenido forma parte de los informes solicitados, perjudicaría el secreto comercial y económico de las mismas, mostrando su no conformidad con el acceso a la información solicitada.

Por otra parte, cabe señalar que en el expediente de contratación citado, y en respuesta a la petición formulada, se procedió a publicar en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial las actas de las sesiones celebradas de la Mesa de Contratación. Así, se encuentran publicadas tanto el acta de la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017 en la que se da a conocer el resultado de la puntuación asignada a los licitadores presentados y conceptos evaluables, como resultado de criterios cuya cuantificación depende de un juicio no evaluable mediante fórmulas, como el acta de la sesión de 29 de septiembre de 2017 en la que se recepciona el informe técnico sobre justificación de ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionadas, que incluye las conclusiones contenidas en el mismo.

Tras el análisis de la solicitud y de las alegaciones presentadas, realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, antes citada y lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de la Junta de Andalucía, y dado que por parte de esta Delegación Territorial se ha hecho pública la información sobre dicho contrato conforme a lo establecido en el artículo 8.1. apartado a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el artículo 15 apartado a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que la documentación cuya copia se solicita contiene información declarada confidencial por los afectados y cuya difusión podría afectar a la competitividad de las empresas que han concurrido a la licitación, y suponer un perjuicio para sus intereses económicos y comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1, letra h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esta Delegada Territorial, conforme a lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	29/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



**RESUELVE:**

Denegar el acceso a la información solicitada, remitiendo a la información y documentación publicada en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Josefa Vioque Zamora



<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	29/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

